

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1627 A CORUÑA

Edicto

Doña Sandra Rosa Pérez Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I declaración Concurso 630/2011 se ha dictado a instancias de la concursada, en fecha 26 de diciembre de 2011 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Distribución de Bebidas Fidel González, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Narón (A Coruña).

2.º-Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 27 de diciembre de 2011.- La Secretaria judicial.

ID: A120001338-1